



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

003/1564/2012

Montevideo, 18 ENE. 2013

VISTO: los lineamientos de políticas de esta Secretaría de Estado, en cuanto a promover y aplicar prácticas culturales que aseguren la sostenibilidad en el uso y manejo del suelo en las cadenas productivas;

RESULTANDO:

I) las nuevas tendencias de intensificación como la agricultura continua, del uso del suelo que se están dando en forma generalizada, que conducen a aumentar el riesgo de erosión y degradación, así como la pérdida de fertilidad y características estructurales del suelo;

II) la importante área ocupada por cultivos poco protectores del suelo, exige aplicar un manejo responsable de los cultivos y sistemas de producción para mitigar los procesos de degradación y erosión del suelo;

III) la investigación y experiencias de producción realizadas en el país demuestran que la conservación y recuperación de la calidad del suelo está directamente asociada a la aplicación de determinadas normas técnicas de manejo;

IV) los Planes de Uso son una herramienta para promover sistemas de producción sustentable en términos de la conservación de suelo, que implican determinar la capacidad de uso y la rotación sostenible de cultivo o cultivos/pastura considerando la erosión, mediante la utilización del modelo USLE/RUSLE ajustado y validado a las condiciones del país;

V) entre los lineamientos políticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la institucionalidad pública agropecuaria para el período 2010-2015 se encuentra el promover y aplicar prácticas culturales que aseguren la sostenibilidad en el uso y manejo del suelo en las cadenas productivas;

CONSIDERANDO:

I) en el Art. 1º del decreto-ley N° 15.239, de 7 de

0074

enero de 1982 se declara de interés nacional promover y regular el uso y conservación del suelo y de las aguas superficiales destinadas a fines agropecuarios;

II) en el Art. 5º del decreto N° 405/008, de 21 de agosto de 2008 se encomienda a esta Secretaría de Estado dar a conocer un manual con las medidas exigibles para todos los cultivos;

III) que conviene a los intereses de este Ministerio aprobar el Plan de Uso de Manejo Responsable del Suelo, en el cual deberá exponerse un sistema de producción proyectado que determine una erosión tolerable, teniendo en cuenta los suelos del predio, la secuencia de cultivos y las prácticas de manejo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

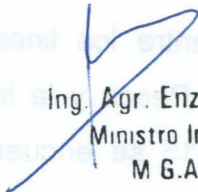
**EL MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA,
RESUELVE:**

1º) Aprobar el Manual de Medidas Exigibles para todos los cultivos elaborados por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (RENARE), el cual contiene el instructivo a seguir para la elaboración y presentación de los Planes de Uso y Manejo Responsable de Suelos.

2º) Autorizar a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a que realice la actualización y/o modificación del mismo si así correspondiese, debiendo publicar en la página WEB oficial del MGAP y la más amplia difusión.

3º) A partir de la fecha de la presente resolución será obligatoria la presentación de los Planes de Uso y Manejo Responsable de Suelos.

4º) Comuníquese, etc.


Ing. Agr. Enzo Benech
Ministro Interino
M.G.A.P.